

**EXPEDIENTE NÚMERO 019PRY2022**  
**DOCUMENTO EQUIVALENTE AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE**  
**CRÉDITO.**

**ASUNTO:**

Acreditar la existencia de crédito para la licitación del expediente nº 019PRY2022 para la contratación por la Sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.” de los de servicios profesionales para la ejecución del programa de incubación de proyectos de emprendimiento sostenible del proyecto Cartuja Qanat, con un precio base de licitación de 24.069,00 euros (I.V.A. no incluido), coincidente con el valor estimado del contrato porque no se contemplan prórrogas, ni eventuales modificaciones.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

Los principales antecedentes que se han tenido en cuenta son los siguientes:

- El Informe justificativo de la necesidad de esta contratación, de fecha 01/04/2022, elaborado por personal técnico del Departamento de Innovación y Proyectos de la Sociedad, y describiendo los aspectos fundamentales de la misma, como son, entre otros, el objeto del contrato, su alcance, el plazo estimado de ejecución, la estimación del precio base de licitación y del valor estimado del contrato, a la vez que lo encuadrada en el marco del proyecto Cartuja Qanat en que la Sociedad participa, y que cuenta con una financiación parcial, del 80%, de fondos FEDER procedentes de la Comisión Europea de su convocatoria de Acciones Urbanas Innovadoras.
- El Presupuesto de Explotación y Capital y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio 2022, o abreviadamente PEC y PAIF 2022, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 25/10/2021.
- El Presupuesto de Explotación y Capital y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio 2021, o abreviadamente PEC y PAIF 2021, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 15/10/2020.
- El Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, publicado en B.O.J.A. nº 251 de 31/12/2021, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.
- La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, publicada en B.O.J.A. nº 251 de 31/12/2020.

Y se hacen las siguientes consideraciones:

- Que los mencionados PEC y PAIF anuales de la Sociedad, al no estar sometida a control financiero permanente, tienen carácter meramente estimativo.
- Que el Decreto 286/2021 ha establecido los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 durante el ejercicio 2022, desde el 1 de enero hasta, en su caso, la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, y entre otras cuestiones, ha establecido en el apartado 1 de su “Artículo 6. Entidades con contabilidad no presupuestaria.” que los PEC y PAIF de las entidades reguladas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entre las que se encuentra esta Sociedad, serán los aprobados para el ejercicio 2021, y además dicho Decreto, ha establecido en el apartado 6 de su “Artículo 4. Créditos prorrogados” que los créditos consignados en el capítulo IV «Transferencias corrientes» estarán afectados por la prórroga, de acuerdo con la estructura y aplicaciones del Proyecto de Presupuesto remitido al Parlamento, siempre que se relacionen con el funcionamiento de los servicios, y sin perjuicio de lo indicado en el artículo 6 del presente decreto.
- Que la Sociedad ha considerado el importe estimado por la contratación de estos gastos en la elaboración de su Plan de Ajuste individualizado para el ejercicio 2022, el cual ha reportado con fecha 22/02/2022 por la Central de Información de la Junta de Andalucía, para atender lo establecido en el “Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz” de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Por todo ello,

**INFORMO QUE:**

Respecto a la contratación referida, y atendiendo a los antecedentes y consideraciones expuestas, en los presupuestos para 2022 se incluyen créditos adecuados y suficientes para atender los devengos del ejercicio 2022 de dichos servicios; y además, la Sociedad dispone de tesorería suficiente, actual y prevista, para atender las obligaciones derivadas de dicha contratación.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Firmado por D. Julio Ortiz Sánchez.

Director Financiero de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.”.